**Dictámenes y Acuerdos correspondientes a la Cuarta Sesión del Segundo Período de la Diputación Permanente, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.**

**22 de julio del año 2020.**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes y Acuerdos en cartera:

**A.-** Dictamende la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación al oficio enviado por el C. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI Coahuila, mediante el cual insta se dé trámite correspondiente para que se realice la designación de quien habrá de sustituir a la C. María Bárbara Cepeda Boehringer al cargo de Segunda Regidora del Ayuntamiento de Saltillo.

**B.-** Acuerdo de la Comisión de Hacienda,en relación a una Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, Arturo Herrera Gutiérrez, para que la nueva Legislación Tributaria exente a las plataformas digitales de educación a distancia del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Dictamen** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por el C. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI Coahuila, mediante el cual insta se dé trámite correspondiente para que se realice la designación de quien habrá de sustituir a la C. María Bárbara Cepeda Boehringer al cargo de Segunda Regidora del Ayuntamiento de Saltillo; y

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en fecha 12 de marzo de 2020, se recibió en la Oficialía Mayor de este Congreso, el oficio enviado por el C. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI Coahuila, mediante el cual insta se dé trámite correspondiente para que se realice la designación de quien habrá de sustituir a la C. María Bárbara Cepeda Boehringer al cargo de Segunda Regidora del Ayuntamiento de Saltillo.

**SEGUNDO.-** Que en misma fecha, por instrucción de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, se dispuso que el oficio antes mencionado y sus anexos, fueran turnados a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para su estudio y dictamen; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, lo anterior de acuerdo a lo previsto por los artículos 88 y 90 fracción VI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que el día 15 de enero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la lista de integración de Cabildos de los Ayuntamientos electos que estarían en funciones durante el periodo de 2019-2021.

**TERCERO.-** Que conforme a la publicación mencionada, la C. María Bárbara Cepeda Boehringer fue electa para desempeñar el cargo de Segunda Regidora del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 67 fracciones XI, XVIII y XIX, en relación con el 158-U fracción I numeral 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 90 fracciones V y VI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad de este Congreso, conceder licencias a los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos y nombrar a quienes deban suplir las faltas temporales o absolutas de los mismos.

**QUINTO.-** Que esta Comisión realizo el análisis del expediente formado con motivo del oficio enviado por el C. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI Coahuila, mediante el cual insta se dé trámite correspondiente para que se realice la designación de quien habrá de sustituir a la C. María Bárbara Cepeda Boehringer al cargo de Segunda Regidora del Ayuntamiento de Saltillo.

**SEXTO.-** Que en fecha 14 de febrero del presente año, mediante Decreto Número 548, la Diputación Permanente del Congreso del Estado, otorgó una licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido a la C. María Bárbara Cepeda Boehringer, al cargo de Segunda Regidora de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por lo que le corresponde a la Diputación Permanente del Congreso realizar la designación de quien habrá de cubrir el cargo por el tiempo que le fue otorgada la licencia, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 21 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMO.-** Que la designación de quien habrá de fungir como Segunda Regidora del Ayuntamiento, durante el período de tiempo que dure la licencia otorgada, se realizará por aquellos que figuren en la lista de suplentes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158-U fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, el artículo 21 numeral 4 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de los artículos 58 y 59 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra dicen:

***CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA***

*Artículo 158-U. Los Ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:*

*I. En materia de gobierno y régimen interior:*

*1. Formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; el Reglamento de Seguridad Pública Municipal deberá ser ajustado a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y a las Leyes federales y estatales aplicables.*

*2. Intervenir en el proceso legislativo constitucional u ordinario de conformidad con los artículos 59, 62 y 196 de esta Constitución.*

*3. Promover ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*4. Promover ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad locales a que se refiere el artículo 158 de esta Constitución.*

*5. Formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley.*

*6. Nombrar entre los munícipes, comisiones permanentes y temporales, para la atención de los asuntos públicos, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia y la reglamentación respectiva.*

*7. Actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole.*

*8. Conceder licencias hasta por quince días para separarse en lo individual de sus cargos, al presidente municipal, síndicos y regidores, En el caso de que las ausencias excedan de los plazos señalados, se requerirá autorización del Congreso del Estado.*

*9. Dictar, con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, con arreglo a la ley.*

*10. Aprobar, con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, los actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, con arreglo a la ley.*

*11. Integrar un Comité Municipal de Seguridad Pública y organizar rondines de seguridad y tranquilidad social. Para tal efecto, el presidente municipal aprobará la designación y el funcionamiento del personal que integre los rondines de seguridad pública, los que tendrán el carácter de policía auxiliar.*

*12. Turnar al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente, en su caso, las renuncias y las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los miembros de los ayuntamientos y de los Concejos Municipales, para que se resuelva sobre las mismas, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y demás disposiciones aplicables. En estos casos, el Ayuntamiento respectivo deberá dar aviso al Ejecutivo del Estado.*

***…***

***CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA***

***Artículo 21.***

1. *Cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los noventa días siguientes a la declaración de la misma.*
2. *En el caso de vacantes de miembros del Congreso, electos por el principio de mayoría relativa, el Instituto convocará a elecciones extraordinarias en un plazo de noventa días siguientes a la notificación de la diputación vacante.*
3. *Las vacantes de miembros del Congreso electos por el principio de representación proporcional deberán ser cubiertas por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista respectiva, después de habérsele asignado los diputados que le hubieren correspondido.*
4. *Las vacantes de presidentes, regidores y síndicos se cubrirán en la forma en que establece la Constitución y el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. Las de los regidores de representación proporcional se cubrirán por aquellos candidatos del mismo partido político que le sigan en el orden de la lista respectiva, después de habérsele asignado los que le hubieren correspondido.*

***CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA***

***ARTÍCULO 58.*** *En caso de que no se presenten a rendir protesta el síndico y los regidores electos, el Congreso mandará llamar a quienes figuren* **en la lista de suplentes***, y de entre éstos designará a quienes deban de cubrir las vacantes.*

*Cuando un regidor de representación proporcional no se presente a tomar posesión de su cargo, el Congreso del Estado mandará llamar al que siga en el orden dentro de la lista de preferencia de regidores que fue propuesta por el partido político o coalición de que se trate.*

***ARTÍCULO 59.*** *En caso de que la vacante se presente con posterioridad a la toma de protesta del presidente, síndico o alguno de los regidores de un ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en los artículos anteriores.*

**OCTAVO.-** Que teniendo a la vista la lista de suplentes, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de enero de 2019, corresponde ocupar el cargo a la C. Marcelina Rodarte Carrillo, en virtud del lugar que ocupa en el orden dentro de dicho listado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a su consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se designa a la C. Marcelina Rodarte Carrillo, para desempeñar las funciones de Segunda Regidora del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sustitución de la C. María Bárbara Cepeda Boehringer, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese en forma oficial al R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la designación de la C. Marcelina Rodarte Carrillo, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Segunda Regidora del Ayuntamiento referido.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado, para los efectos procedentes.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de julio de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA** en relación a una Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, Arturo Herrera Gutiérrez, para que la nueva Legislación Tributaria exente a las plataformas digitales de educación a distancia del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

I.- El Punto de Acuerdo que se cita en el proemio, fue registrado en la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el 1 de julio de 2020.

II.- En esa misma fecha, la propuesta fue turnada a esta Comisión de Hacienda.

Revisado el contenido del escrito antes mencionado, esta Comisión de Hacienda determina realizar las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO. -** *“La educación es nuestro pasaporte para el futuro, porque el mañana pertenece a la gente que se prepara para el hoy"* - Malcolm X.

Compañeras legisladoras, compañeros legisladores. Desde esta tribuna, hemos solicitado al Secretario de Hacienda y Crédito Público, que reflexione acerca de las graves consecuencias que implica recortar el presupuesto a la ciencia, a la educación y al medio ambiente, en un contexto como el que atraviesa nuestro país.

Según la asociación ambiental Greenpeace, el proyecto del tren maya, una de las obras prioritarias del presidente López Obrador, provocará afectaciones medioambientales como pérdida de vegetación por el desmonte y el despalme; y la pérdida de productividad del suelo a causa, entre otras cosas, de la compactación que genera el tránsito de maquinaria durante la construcción y de las vibraciones que se producen con el tránsito de trenes[[1]](#footnote-1).

Además, según esta misma organización, existe un riesgo de contaminación de ríos tanto superficiales como subterráneos a causa de sustancias vertidas por accidente o por un mal tratamiento de residuos, y pérdida o fragmentación de hábitats. Sumado a esto, la puesta en marcha del tren tendrá impacto en la forma en que viven distintas especies que habitan la zona, pues con las vías del tren se impondría una división de los corredores biológicos naturales de diversas especies[[2]](#footnote-2).

El impacto negativo de esta obra es proporcional a su costo, que, por cierto, es financiado por recortes a la ciencia, a la educación y protección al medio ambiente. Según información de Data Cívica, con el dinero destinado a esta obra, se podrían financiar 6.59 Centros de Investigación y Docencia Económica (CIDE), centro que fue afectado por los recortes, dejando a miles de estudiantes a la deriva, pues dejó técnicamente inoperable ese organismo. Mientras tanto, con los recursos destinados a otro proyecto “prioritario” del Gobierno Federal, la refinería “Dos Bocas”, se podrían financiar 17 Centros de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV) o 47.5 Comisiones de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)[[3]](#footnote-3).

**SEGUNDO. -** Con la nueva modificación a la ley de ingresos, ahora el Gobierno Federal podrá cobrar impuestos por usar diversas plataformas digitales, entre ellas, las enfocadas a la educación a distancia. No podemos permitir que, de nueva cuenta, el Gobierno Federal pase por encima del derecho a la educación pública y gratuita de nuestros niños, niñas y jóvenes.

La educación a distancia, por la que ahora pretende cobrar impuestos el Gobierno Federal, es una herramienta muy importante en estos momentos, en donde la educación y la tecnología van de la mano. Fue la educación a distancia, la que ayudó a disminuir el rezago educativo, consecuencia de la crisis por el COVID-19.

**TERCERO. -** Invito a todas y todos ustedes, para que, como legisladores, representantes de los intereses de la gente, alcemos la voz y no permitamos que la educación deje de ser gratuita y accesible para las generaciones presentes y futuras de nuestro país. Es nuestro deber, proteger el acceso de las niñas, niños y jóvenes a una educación pública, gratuita y obligatoria.

**CUARTO. -**  El punto de acuerdo se sustenta en lo siguiente:

**ÚNICO. -** Envíese un exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, Arturo Herrera Gutiérrez, para que la nueva Legislación Tributaria exente a las plataformas digitales de educación a distancia del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**QUINTO.-** Esta Comisión de Hacienda, comprometida con la sociedad y el interés en que toda la población cuente con el acceso gratuito a la educación, cumpliendo así con lo estipulado en nuestra Carta Magna, consideramos que se debe exentar cualquier impuesto que se desee gravar, a cualquier plataforma o medio digital que contribuya a llevar a cabo la educación a distancia, las cuales por el panorama mundial actual, se utilizaron en el ciclo escolar 2019-2020 y tomando en cuenta algunos de los escenarios estadísticos, se podrían utilizar también durante el próximo ciclo escolar.

En base a las consideraciones que anteceden, con fundamento en los artículos 82, 92, 117 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tenemos a bien someter el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. -** Envíese un Exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, Arturo Herrera Gutiérrez, para que la nueva Legislación Tributaria exente a las plataformas digitales de educación a distancia del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

.

**SEGUNDO.-** Comuníquese lo anterior al Titular del de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del Gobierno Federal.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como de los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el contenido del presente Acuerdo, y publíquese éste en la página electrónica del propio Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. María Eugenia Cázares Martínez (Coordinadora), Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. María Esperanza Chapa García, Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza, Dip. Gerardo Aguado Gómez, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y el Dip. José Benito Ramírez Rosas.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de julio de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA LXI LEGISLATURA**

Dip. María Eugenia Cázares Martínez. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Coordinadora)

Dip. Verónica Boreque Martínez González. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Secretaria)

Dip. María Esperanza Chapa García. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. Gerardo Aguado Gómez. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. José Benito Ramírez Rosas. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Greenpeace. Tren Maya ¿cómo afecta el medio ambiente y los derechos de las comunidades?. Consultado en: <https://www.greenpeace.org/mexico/blog/4419/tren-maya-como-afectara-el-medio-ambiente-y-los-derechos-de-las-comunidades/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibíd [↑](#footnote-ref-2)
3. Datacívica. La costosa austeridad. Consultado en: <https://blogs.datacivica.org/la-costosa-austeridad> [↑](#footnote-ref-3)